

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 02 de diciembre de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Enero 27 de 2022

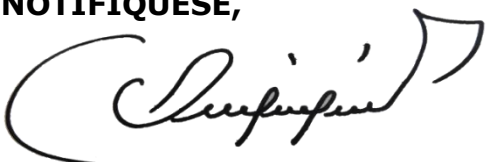

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2010 - 418
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante BANCOOMEVA S.A.
Demandado LUZ ELENA HURTADO LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Enero veintiocho de dos mil veintidós.

De conformidad con los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores en este cuaderno, se acepta la renuncia del poder otorgado a la abogada PILAR GÓMEZ MEJÍA, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia.

Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria de este proveído, por ajustarse a lo dispuesto por el artículo 119 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 31 de enero de 2022.

No. 015

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67d1b65ce0275cfdd3a49ca9be2209f8b863d1aa7709908019a07c323af01a5a

Documento generado en 27/01/2022 10:31:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>